



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## DIPUTACIÓN PERMANENTE

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Diputación Permanente se turnó, para estudio y dictamen, **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente al Instituto de Transparencia de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas y a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que en el ámbito de su competencia y con miras en el interés público realicen de manera coordinada todas las acciones necesarias para garantizar que las nuevas administraciones municipales, para el periodo 2021-2024, cuenten con las herramientas necesarias para el correcto y eficaz inicio de sus funciones dentro de los Ayuntamientos**, promovida por la Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez, representante del Partido Movimiento Ciudadano, de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, párrafo 1; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

### D I C T A M E N



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **I. Antecedentes**

La Iniciativa de referencia forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el período ordinario que concluyó, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

## **II. Competencia**

En principio, resulta oportuno precisar que este Poder Legislativo es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y IX, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto en el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

### **III. Objeto de la acción legislativa**

La presente acción legislativa tiene como objeto formular un atento y respetuoso exhorto a los 43 Ayuntamientos del Estado para que en el ámbito de su competencia y con miras en el interés público realicen de manera coordinada todas las acciones necesarias para garantizar que las nuevas administraciones municipales, para el periodo 2021-2024, cuenten con las herramientas necesarias para el correcto y eficaz inicio de sus funciones dentro de los ayuntamientos.

### **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa**

Inicialmente la promovente manifiesta que cuando hablamos del proceso de Entrega - Recepción, tiene por objeto dar cumplimiento al acto legal y administrativo mediante el cual el gobierno municipal saliente entrega de forma ordenada, completa y oportuna al gobierno municipal entrante, todos los bienes muebles, Inmuebles, infraestructura, equipamiento, archivos, almacenes, inventarios, fondos, valores y demás documentos e Información relacionada con los programas, presupuestos y recursos.

Refiere también que el objetivo de que la administración saliente rinda un informe puntual a la administración entrante sobre el estado que guarda la administración pública municipal, mediante la integración de informes, datos, registros, pruebas documentales y evidencias físicas, relacionados con la organización, planeación, marco regulatorio, situación financiera y administrativa, obra pública, asuntos pendientes en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, así como los compromisos institucionalmente adquiridos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Así también expresa que en este sentido el marco legal en el que se establece quiénes cuentan con la personalidad jurídica para entregar y recibir el estatus de los recursos financieros, patrimoniales, documentos y en general, los asuntos que hayan tenido a su disposición, en el cargo, servicio o comisión que tuvieron encomendados las y los servidores públicos.

Además señalan que en este tenor de ideas la información generada en el ejercicio de sus funciones que para efectos del análisis del problema planteado es importante por cuatro elementos cruciales:

- I. Facilitar el inicio de la gestión del servidor público entrante.
- II. Documentar el ejercicio de las facultades y atribuciones del funcionario público.
- III. Garantizar que la expresión documental que obre en medios escritos, impresos, electrónicos, sonoros, visuales, informáticos, holográficos o de cualquier otra, se mantenga como base de los principios de transparencia y rendición de cuentas.
- IV. Evitar aquel patrón de conducta pública que, penosamente, ha servido como antecedente en prácticamente todos los cambios de administración de las presidencias municipales, es decir, el saqueo sistemático en cada entrega-recepción.

Agrega que los elementos descritos refieren a ponerle un alto a la destrucción y sustracción de documentos oficiales, expedientes, recursos e información lo



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

cual suele ser una constante en los cambios de administración, dañando considerablemente el patrimonio de los gobiernos municipales, independientemente de la responsabilidad administrativa, civil y penal en la que incurren las y los servidores públicos.

Continúa puntualizando que a corrupción que es definida como el abuso de un poder para el beneficio propio o bien, como el uso de cargos públicos para obtener ganancias personales. Es importante apuntar que este problema ocurre tanto en el sector público como en el privado, para el caso del primero, en detrimento de las instituciones democráticas, el desarrollo económico y la estabilidad política. Por lo cual, es de interés general inhibir los actos de corrupción dentro de los gobiernos como forma de tutelar ciertos bienes públicos, tales como: la transparencia y la rendición de cuentas.

Concluye puntualizando con relación a los actos de entrega-recepción, el combate a la corrupción a través de la transparencia es de gran relevancia, ya que esta herramienta constituye el mejor mecanismo para otorgar la máxima publicidad a la información gubernamental lo cual a su vez, no debe ser visto como una "graciosa concesión" de las y los funcionarios públicos, sino como parte de sus obligaciones al ser sujetos obligados en materia de Transparencia

**V. Consideraciones de la Diputación Permanente**

Una vez analizados los argumentos que exponen los promoventes, quienes integramos este Diputación Permanente, llevamos a cabo el análisis de la iniciativa que nos ocupa, por lo que procedemos a emitir el dictamen correspondiente, plasmando nuestra opinión al respecto, mediante las siguientes consideraciones:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Es de nuestro conocimiento que el proceso de Entrega - Recepción, tiene como objeto el dar cumplimiento al acto legal y administrativo mediante el cual el gobierno municipal saliente entrega de forma ordenada, completa y oportuna al gobierno municipal entrante, todos los bienes muebles, Inmuebles, infraestructura, equipamiento, archivos, almacenes, inventarios, fondos, valores y demás documentos e Información relacionada con los programas, presupuestos y recursos.

El objetivo principal es el hecho de que la administración saliente, rinda un informe puntual a la administración entrante, específicamente sobre el estado que guarda la administración pública municipal, a través de la integración de informes, datos, registros, pruebas documentales y evidencias físicas, relacionados con la organización, planeación, marco regulatorio, situación financiera y administrativa, obra pública, asuntos pendientes en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, así como los compromisos institucionalmente adquiridos.

Refieren que en ocasiones, en los cambios de administración, los servidores públicos salientes, a través de la sustracción de documentos e información, dañan considerablemente el patrimonio de los gobiernos municipales, por lo que es relevante que este tipo de actos de entrega recepción se lleve a cabo con total transparencia, independientemente de la responsabilidad administrativa, civil y penal en la que incurren las y los servidores públicos.

Es por ello, que al igual que la promovente, consideramos que con relación a los actos de entrega-recepción, el combate a la corrupción a través de la transparencia es de gran relevancia, ya que esta herramienta constituye el



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

mejor mecanismo para otorgar la máxima publicidad a la información, por lo que hoy en día es parte de sus obligaciones al ser sujetos obligados en materia de Transparencia.

En consecuencia, consideramos procedente girar el exhorto propuesto, en aras de que las administraciones entrantes, tengan las herramientas necesarias para el correcto arranque de sus funciones en los ayuntamientos, así como toda la información inherente al desarrollo gubernamental de la administración municipal.

En tal virtud, y toda vez que ha sido determinado el criterio de la presente Diputación Permanente con relación al objeto planteado, quienes emitimos el presente dictamen estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente al Instituto de Transparencia de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas y a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que en el ámbito de su competencia y con miras en el interés público realicen de manera coordinada todas las acciones necesarias para garantizar que las nuevas administraciones municipales, para el periodo 2021-2024, cuenten con las herramientas necesarias para el correcto y eficaz inicio de sus funciones dentro de los ayuntamientos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## TRANSITORIOS

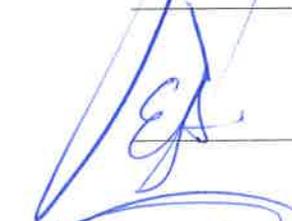
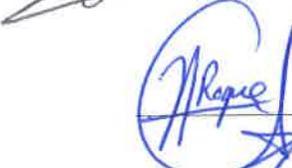
**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente punto de acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

| NOMBRE   | A FAVOR   | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|--|---|-----------|------------|
| DIP. GERARDO PEÑA FLORES<br>PRESIDENTE         |   | _____     | _____      |
| DIP. ESTHER GARCÍA ANCIRA<br>SECRETARIA        |   | _____     | _____      |
| DIP. RIGOBERTO RAMOS ORDÓNEZ<br>SECRETARIO     |   | _____     | _____      |
| DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA<br>VOCAL |  | _____     | _____      |
| DIP. MARTHA PATRICIA PALACIOS CORRAL<br>VOCAL  |  | _____     | _____      |
| DIP. ROQUE HERNÁNDEZ CARMONA<br>VOCAL          |  | _____     | _____      |
| DIP. FLORENTINO ARÓN SAÉNZ COBOS<br>VOCAL      |  | _____     | _____      |

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y CON MIRAS EN EL INTERÉS PÚBLICO REALICEN DE MANERA COORDINADA TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR QUE LAS NUEVAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES, PARA EL PERIODO 2021-2024, CUENTEN CON LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL CORRECTO Y EFICAZ INICIO DE SUS FUNCIONES DENTRO DE LOS AYUNTAMIENTOS.